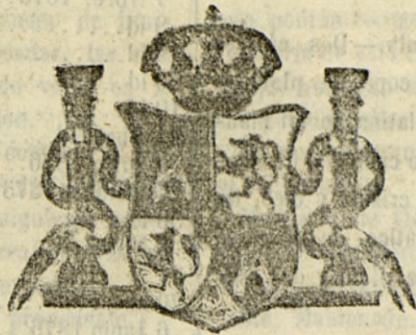


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De las Gacetas núms. 287 y 288.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Burgos 13 Octubre, 12:55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y cinco minutos, sale S. M. el Rey para Vitoria, siendo despedido en la estacion con vivas entusiastas por todas las Autoridades y Corporaciones. S. M. ha sido tambien vitoreado constantemente en la carrera por el numeroso pueblo que se agolpaba á su paso, significando con grandes aclamaciones su cariño hácia el jóven Monarca.»

Miranda 15 Octubre, 3:25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha salido de Burgos acompañado del General en Jefe, Capitan General Marqués de la Habana, Capitan general del distrito, Presidente y Comision de la Audiencia, Senadores y Diputados á Córtes y provinciales. Desde Palacio á la estacion ha recibido una entusiasta y continuada ovacion.»

Al llegar el tren Real á Santa Ollalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda, el vecindario de aquellos pueblos ha vitoreado calurosamente á S. M., siendo preciso detener el tren á pesar de que la marcha no debia interrumpirse.

En esta villa se han presentado los Ayuntamientos y varias Comisiones á ofrecer sus respetos á S. M., que ha salido en este momento para Vitoria acompañado de las Comisiones de Alava y Vizcaya.»

Vitoria 15 Octubre, 5:55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con vivisimas muestras de entusiasmo ha sido recibido S. M. el Rey en esta ciudad. Un público inmenso, que ocupaba todas las calles del tránsito desde la estacion, á donde llegó á las tres de la tarde, hasta la Catedral, le ha vitoreado continuamente. Las señoras mas distinguidas ocupaban los balcones, que estaban engalanados vistosamente, y se disputaban el honor de arrojarle flores, palomas y versos.

De igual ovacion ha sido objeto desde la Catedral al Palacio de la Diputacion. En él ha recibido á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos; y terminado este acto, he tenido la honra de presentar á S. M. á todos los Alcaldes de la provincia que me habian manifestado deseos de ofrecerle sus respetos. S. M. les ha dirigido individualmente las frases mas lisonjeras. Yo he salido á esperarle á Miranda con Comisiones, y en la estacion aguardaban el Ayuntamiento, los Párrocos y funcionarios públicos.»

Vitoria 15 Octubre, 6:20 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta mañana á las ocho salió S. M. á oír misa á la histórica Cartuja de Miraflores, donde visitó y admiró los magnificos monumentos y todo lo mas notable que allí se conserva.

A las doce en punto partió de Burgos el tren real. La despedida que aquella ciudad ha hecho al Rey es digna de la continuada ovacion con que le ha expresado el tradicional afecto que siempre tuvo á sus Soberanos.

La multitud se extendia á mas de dos kilómetros sobre la via, sin cesar un instante de aclamar á S. M.

En todas las estaciones del tránsito el entusiasmo ha sido infinito, y vitoreado el Rey con nutridos vivas. En Briviesca la música de aquella villa saludó á S. M. con la marcha Real.

En Pancorbo y demás pueblos han disparado gran número de cohetes. En Miranda, cuya estacion se hallaba vis-

tosamente adornada, se despidieron de S. M. el Capitan general y Gobernador civil de Burgos, y la Diputacion provincial, y entraron á saludarle y acompañarle hasta aquí el Capitan general del distrito y Gobernadores civiles de las tres provincias con las respectivas Diputaciones provinciales.

Tambien salieron á cumplimentar á S. M. en Miranda el Gobernador civil y militar de Logroño y Subgobernador de Treviño.

Es imposible describir el entusiasta recibimiento que esta ciudad ha hecho al Monarca. Las casas lujosamente engalanadas, y de todas partes salian multitud de flores, versos y palomas.

El aspecto que presentaban las calles y balcones de la carrera que ha seguido S. M., tanto á la ida como á la vuelta de la Catedral, era magnífico, y los vivas y aclamaciones eran incesantes.

Llegado el Rey al Palacio de la Diputacion provincial, donde tenia preparado su alojamiento, recibió á todas las Corporaciones civiles y militares, al Obispo de la diócesis y á cuantas personas deseaban cumplimentarle.

El Gobernador civil le presentó á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes S. M. dirigió afectuosas frases. Las tropas, en un estado brillante, han cubierto la carrera.»

Vitoria 14, 7:3 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«Con un dia magnífico ha tenido hoy lugar la revista de todas las tropas que componen el Ejército de maniobras. Al efecto salió S. M. al campo de Yurre á las once y media de la mañana, llegando á las doce. Recibido por el General en Jefe, recorrió al paso la extensa linea de mas de tres kilómetros que formaba la infanteria en columna por batalla.

A retaguardia se hallaba situada en orden de batalla la caballeria, la artilleria montada y de montaña en linea,

y la compañía de Ingenieros telegrafistas, que fueron en la misma forma revistadas por S. M.

Las tropas se han presentado en un estado perfecto, sin dejar nada que desear al mas exigente. Terminada la revista, empezó el desfile, que se ha verificado sin detenerse un momento en su marcha los 30 batallones, lo cual prueba la precision con que se llevaba la distancia. En cuanto á marcialidad y soltura, seria poco lo que expresara á V. E. La caballeria, artilleria é ingenieros efectuaron su desfile de una manera brillante.

Despues de un descanso de 15 minutos, pasó S. M. á otro campo llamado Laena, mas á propósito para maniobras de caballeria. Toda la tarde, ya juntos, ya separados, y siempre bajo la inmediata direccion de S. M. el Rey, han ejecutado los regimientos de Numancia, Farnesio y Arlaban infinidad de movimientos en orden abierto y cerrado, diferentes cargas y saltos de zanjas con una perfeccion incomparable, siendo de notar que la mayoría son quintos de tres y cuatro meses.

S. M. ha quedado muy satisfecho, y asi se ha servido significarlo al General en Jefe y á cada Jefe de los tres regimientos citados. Tanto á la ida como á la vuelta, S. M. ha sido calurosamente vitoreado por una muchedumbre inmensa. Mañana á las ocho y media empezará el tiro al blanco por las tres armas.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Habiendo sido robada en la noche del 8 al 9 de los corrientes la Iglesia parroquial de Lara, partido de Salas de los Infantes, encargo á los Sres.

Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y segura conduccion á aquel Juzgado de primera instancia, caso de ser habidos, de los individuos así como de los efectos robados que á continuacion se expresan.

Señas de los ladrones.

Tres hombres de mediano aspecto, desconocidos, con una caballería mayor muy mediana, dos de ellos jóvenes con sombreros, y el otro viejo con un gorro de paño, con tapabocas y man-

tas blancas, el mas joven al pasar por los pueblos ocultaba la cara con el tapabocas.

Objetos robados.

Un copon de plata.—Dos cálices de metal, uno con copa de plata.—Unas vinageras de platina, metal blanco.—La secreta de la custodia, de plata.—Dos ánforas de crisma y óleo, de plata.—Un porta-viático de plata.—Una cruz pequeña de plata y dos arañas de plata.

Burgos 15 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Juzgados Municipales.

25 Nbre. 1875..	Aranda de Duero.....	1871 al 74..	"	3265
27 Dbre. id....	Villazopeque.....	"	"	5
4 Marzo 1876..	San Mamés de Burgos...	"	"	25
7 Nbre. 1875..	Castil de Peones.....	1874.....	"	77
8 id.....	Monasterio de Rodilla....	"	"	156
9 id.....	Quintanapalla.....	1874.....	"	50
10 id.....	Rubena.....	1875.....	"	36
10 id.....	Villafria.....	"	"	36
21 Dbre. id....	Pampliega.....	1875.....	"	55
9 Julio 1876..	Pedrosa del Páramo.....	1875 al 74..	"	168
27 Octubre 1875.	Pancorbo.....	"	"	46
30 id.....	Cubo de Bureba.....	1875.....	"	409
8 Nbre. id....	Santa Olalla de Bureba...	1874 al 75..	"	57
11 id.....	Cardenuela Riopico.....	1874 al 75..	3	106
20 id.....	Lerma.....	1875 al 75..	"	107
6 Junio 1876..	Cogollos.....	1875 al 75..	"	118
10 id.....	Madrigal del Monte.....	1875 al 74..	"	56
11 Julio id....	Cubillo del Campo.....	1875 al 74..	"	29
14 id.....	Ontoria de la Cantera....	1875.....	"	48

Y para que puedan acogerse á dicho beneficio hasta el dia 31 de Diciembre próximo venidero se publica la presente, previniendo á las corporaciones y autoridades relacionados que si en el indicado plazo no verifican el reintegro y parte de multa, se entenderá que renuncian á tal gracia y se procederá contra los mismos por la via de apremio hasta hacer efectivas las sumas que quedan estampadas, advirtiéndose que las responsabilidades anotadas en los Juzgados municipales solo se refieren á los Jueces y Secretarios de los años á que las faltas se refieren.

Burgos 1.º de Octubre de 1878.—Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los expedientes fallados por faltas en el uso del sello del Estado, á quienes comprende el indulto del artículo 51 de la ley de presupuestos vigente, y los cuales tienen derecho á verificar el pago en el papel correspondiente del reintegro y tercera parte de las multas que á continuacion se expresan:

Fechas de la visita.	Corporaciones y vecindad.	Años que comprende la visita.	Importe por	
			Reintegro.	Multas.
			Ps. cénts.	Ps. cént.
<i>Ayuntamientos.</i>				
24 Sbre. 1877..	Briviesca.....	1875 al 77..	47	211
8 Mayo 1878..	Moradillo de Sedano.....	1877 al 78..	5	12
15 Agosto 1877..	Merindad de Cuestaurrea..	1871 al 77..	120,72	1255
14 id.....	Valle de Tovalina.....	1871 al 77..	26,25	105
14 id.....	Berberana.....	1871 al 77..	59,54	526
12 id.....	Junta de Villalva.....	1871 al 77..	24,38	590
12 id.....	Junta San Martin de Losa..	1871 al 77..	51,80	662
11 id.....	Junta de Rioserin.....	1871 al 77..	94,25	887
9 id.....	Aforados de Losa.....	1871 al 76..	95,22	700
8 id.....	Merindad de Montija.....	1871 al 77..	145,55	1497
7 id.....	Junta de la Cerca.....	1871 al 77..	5,12	150
6 id.....	Aldeas de Medina.....	1871 al 77..	66,68	565
5 id.....	Medina de Pomar.....	1871 al 77..	148,21	798
18 Junio id....	Villalva de Duero.....	1870 al 76..	111,90	977
14 id.....	Ontoria de Valdearados...	1872 al 76..	65,18	749
12 id.....	Peñalva de Castro.....	1872 al 76..	68,64	548
9 id.....	Caleruega.....	1872 al 76..	79,96	817
22 Mayo id....	Fuentelcesped.....	1872 al 76..	55,50	281
20 id.....	Adrada.....	1870 al 76..	97,76	841
19 id.....	Valdezate.....	1872 al 76..	175,52	1542
6 id.....	Quintana del Pidio.....	1872 al 76..	95,80	870
7 Nbre. 1875..	Castil de Peones.....	1871 al 74..	90,70	441
8 id.....	Monasterio de Rodilla....	1871 al 74..	24,80	228
21 Junio 1876..	Villalmanzo.....	1870 al 75..	64,05	316
12 Octubre id..	Tórtoles.....	1871 al 76..	175,11	1455
22 Mayo 1877..	La Sequera de Haza.....	1872 al 76..	121,60	1129
10 Junio id....	Trespaderne.....	1872 al 76..	49,14	478
30 Octubre 1875.	Cubo de Bureba.....	1871 al 75..	137,77	1665
29 id.....	Santa Maria Rivarredonda.	1870 al 74..	77,60	2710
22 Mayo 1877..	Campillo.....	1872 al 76..	6,50	26
10 Agosto id...	Rebolledo de la Torre....	1870 al 76..	178,56	1460
13 Abril 1876..	Palacios de Riopisuerga...	1870 al 75..	161,01	1045
5 Junio id....	Ilero del Castillo.....	1870 al 75..	158,97	1286
22 Mayo 1877..	Fresnillo.....	1872 al 76..	92,10	947
16 id.....	Gumiel del Mercado.....	1870 al 76..	192,48	3670
19 id.....	Sotillo de la Rivera.....	1870 al 76..	201,82	4875
21 id.....	San Martin de Rubiales...	1872 al 76..	95,90	486
15 id.....	La Aguilera.....	1870 al 76..	244,54	3729
23 id.....	La Vid y sus barrios....	1872 al 76..	77,92	558
24 id.....	Peñaranda de Duero.....	1872 al 76..	156,45	2129
25 id.....	San Juan del Monte.....	1872 al 76..	55,60	414
25 id.....	Quemada.....	1872 al 76..	55,40	537
21 id.....	Castrillo de la Vega.....	1872 al 76..	82,50	619
15 Junio id....	Ameyugo.....	1870 al 76..	161,64	1461
19 Mayo id....	La Nava de Roa.....	1872 al 76..	117,50	1031
8 Agosto id...	Junta de Puentevey.....	1870 al 76..	247,24	2164
27 Mayo 1878..	Molina de Ubierna.....	1876.....	5	12
28 id.....	Sotopalacios.....	1876.....	5	12
7 id.....	Gredilla de Sedano.....	1877 al 78..	4,50	18
12 id.....	Alfoz de Bricia.....	1877.....	1,50	6
8 id.....	Quintanaloma.....	1877 al 78..	1,50	6
14 Junio id....	Sotovellanos.....	1877.....	9	36
13 id.....	San Quirce de Riopisuerga.	1877 al 78..	19,50	78
25 Sbre. 1877..	Castil de Peones.....	1876 al 77..	22,92	174
12 Junio 1878..	Quintanilla Riofresno....	1877.....	1,50	6
8 Mayo id....	Quintanilla Sobresierra...	1876 al 78..	9	36

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública, en orden de 8 del actual, previene á esta Administracion económica publique en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«Por Real orden de 13 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 1.159.198 pesetas 85 céntimos efectivas á que asciende la recaudacion obtenida desde 1.º de Abril de 1877 á 30 del mismo mes del año actual por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el dia 27 del corriente mes, á las doce de la mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.
- 2.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga

el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 16 al 19 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion desde el dia 16 del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y el 19 de diez á once y media de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan os-

lensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupon de 1.º de Enero de 1879, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Octubre de 1878. = El Secretario, Santiago Ballesteros. = V.º B.º = El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo portador se expresa á continuación, al

cambio de... reales y... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NOTA. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuación de los títulos.

Número de títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe de cada série. — Rs. vn.
--------------------	---------	-------------	--

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas. Burgos 14 de Octubre de 1878. = Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE OCTUBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 21, 22, 23 y 24 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pablo Casin.....	Roa.....	Tierras.....	Clero..	3500	Roa.....	14 21 Oct.	41,25	1.º—120
Aniceto Peña.....	Villavilla de Villadiego.	"	"	4700	Barrios de Villadiego...	10 " "	59	7.º—537
Felipe Martínez.....	Arcos.....	Casa.....	Patrim.	1451	Arcos.....	7 " "	400	3.º—94
Evaristo Alcalde.....	Belorado.....	Tierras.....	Clero..	392	Fresno Riotiron.....	14 18 " "	225	1.º—5
El mismo.....	"	"	"	392	"	" " "	226,91	"—4
Miguel Lopez.....	"	Molino y huerto.	"	1203	Belorado.....	" 19 " "	421,50	"—5
El mismo.....	"	Tierras.....	"	391	Fresno Riotiron.....	" " "	151,25	"—6
El mismo.....	"	"	"	391	"	" " "	187,50	"—7
Melchor Campo.....	"	"	"	395	"	" " "	301,25	"—8
El mismo.....	"	"	"	395	"	" " "	251,25	"—9
El mismo.....	"	"	"	395	"	" " "	256,25	"—10
Ciriaco Gutierrez.....	Zamora.....	Tierras y casa.	"	8052	Quintanilla de las Viñas.	15 22 " "	151,25	5.º—51
El mismo.....	"	Tierras.....	"	734	Hortezuelos.....	" " "	250	"—52
José Romero.....	Puebla de Arganzon....	"	"	7645	Puebla de Arganzon....	" " "	338	"—53
Timoteo Alonso.....	Villadiego.....	"	"	4157	Bohada.....	" " "	375,15	"—54
El mismo.....	"	"	"	7947	"	" " "	152,75	"—55
Antonio Perez.....	Villegas.....	"	"	7877	Villanoño.....	" " "	18,15	"—56
Gabriel Fernandez.....	Miraveche.....	"	"	3616	Miraveche.....	" " "	255,65	"—58
Juan Ruiz.....	"	"	"	3619	"	" " "	502,50	"—59
El mismo.....	"	"	"	3620	"	" " "	625	"—60
José Gutierrez.....	Los Balbases.....	"	"	8398	Los Balbases.....	12 " "	125	6.º—951
Eugenio Gutierrez.....	Zamora.....	"	"	806	Quintana las Viñas....	15 23 " "	18,75	5.º—50
Vicente Gomez.....	Villanoño.....	"	"	7876	Villanoño.....	" 24 " "	56,25	"—61
El mismo.....	"	"	"	7875	"	" " "	17,75	"—62
El mismo.....	"	"	"	7874	"	" " "	81,58	"—63
El mismo.....	"	"	"	7872	"	" " "	37,88	"—64
Rufino Lopez.....	Isar.....	"	"	2619	Isar.....	" " "	1405,50	"—65
Matias Palomero.....	Santo Domingo de Silos.	"	"	842	Santo Domingo.....	" " "	500,15	"—66
Benito Garcia.....	"	"	"	7847	"	" " "	465	"—67
Clemente Dominguez...	Burgos.....	"	"	7847	Cogollos.....	" " "	156,88	"—68
El mismo.....	"	"	"	1588	"	" " "	326,25	"—69
El mismo.....	"	"	"	7854	Valdorros.....	" " "	126,88	"—70
Victor Revilla.....	"	"	"	1682	Montuenga.....	" " "	538,75	"—72
El mismo.....	"	"	"	2008	Zael.....	" " "	187,75	"—73
José Gomez.....	Campino.....	"	"	5942	Campino.....	" " "	102,50	"—74
Benigno Villanueva.....	Quintana de Bureba....	"	"	1352	Quintana.....	11 " "	65,75	7.º—570
Manuel Bartolomé.....	Fresno Riotiron.....	"	"	395	Fresno.....	" " "	187,50	1.º—14
Saturnino Garcia.....	"	"	"	395	"	" " "	137,50	"—15
Miguel Anton.....	Roa.....	Casa.....	"	839	Roa.....	" " "	120	"—16
Eustaquio Saez.....	Cueva Cardiel.....	Tierras.....	"	391	Fresno Riotiron.....	" " "	237,50	"—17

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 14 de Octubre de 1878. = Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Rioseras.

D. Luciano Moradillo Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Rioseras, partido y provincia de Burgos,

Certifico: que en el día dos del corriente se celebró juicio verbal en este Juzgado á instancia de Doña Josefa Fernandez, viuda, vecina y domiciliada en el mismo, oficio propietaria labradora, como demandante, contra D. Rufino Castañeda, vecino del pueblo de Quintanaortuño, oficio sastre y labrador, casado, en el cual se ha dictado una providencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En el pueblo de Rioseras, á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Teodoro Porras Ibeas, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído el juicio verbal civil celebrado entre partes, de la una y como demandante Doña Josefa Fernandez, viuda, propietaria y domiciliada en este, y como demandado D. Rufino Castañeda, vecino de Quintanaortuño, oficio sastre y labrador, y

Resultando que la actora reclama en el acto de la comparecencia á D. Rufino Castañeda la cantidad de veintidos fanegas de trigo, réditos y gastos ocasionados procedentes de préstamo en el año anterior, para lo cual presenta la actora documento que acredita su reclamacion:

Resultando que en el día veintiocho de Setiembre se dirigió atento oficio con la oportuna copia papeleta de la demanda al Juzgado de su residencia para su citacion, cuya diligencia se practicó con arreglo á la ley segun resulta del expresado oficio que se halla unido al juicio de su referencia:

Resultando que llegado el día de la comparecencia para el cual había sido citado no se presentó á exponer excepcion alguna, por lo cual siguieron los procedimientos en su ausencia y rebeldía:

Considerando que mediante haberse presentado la actora con documento firmado del expresado Castañeda y justificado por testigos ser cierta la deuda reclamada por la demandante, y

Considerando que la no presentacion del demandado, ni haber presentado causa justa para el día de la comparecencia infiere ser cierta y verdadera la deuda reclamada, en su vista y méritos, Falla: que debe declarar y declarar que D. Rufino Castañeda es en deber á Doña Josefa Fernandez la cantidad de veintidos fanegas de trigo y réditos, en su consecuencia debo condenar y condeno al expresado Rufino Castañeda á que en el término de diez días pague á Doña Josefa Fernandez la mencionada cantidad con las costas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley por ausencia y rebeldía del mencionado Castañeda, manda el referido Sr. Juez se inserte y se notifique esta sentencia en los estrados del Juzgado y se dé publicidad en el Boletín oficial de la

provincia. Así lo provee, manda y firma dicho Sr., de que yo el Secretario certifico:—Teodoro Porras Ibeas.—Luciano Moradillo Martínez, Secretario.

La sentencia inserta corresponde á la letra con su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado en Rioseras á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Luciano Moradillo, Secretario.—V. B.—Teodoro Porras Ibeas.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en San Miguel de Setiembre.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas al Sr. Presidente de la corporacion en el término de 8 días, contados desde la insercion del presente anuncio.

Santa Cruz de la Salceda 7 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Domingo Miguel.

Alcaldía de Susinos.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de los pueblos Susinos, Tovar y Manciles, cuya dotacion consiste en 75 pesetas por asistencia de las familias pobres de dichos pueblos y además libre para contratar con las familias acomodadas, cuya retribucion podrá consistir de 180 á 200 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en San Miguel de Setiembre de cada año, teniendo que residir precisamente el facultativo en el pueblo de Susinos, quien además le proporcionará casa para habitar, advirtiendo que dichos tres pueblos se encuentran en buena posicion, formando esta la figura de un triángulo, distando uno de otro menos de media legua.

Los Facultativos que deseen solicitar referida plaza presentarán sus solicitudes ante cualquiera de dichos Ayuntamientos dentro de 50 días á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, expresando en aquellas sus correspondientes méritos y servicios.

Susinos 18 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Juan de Mata.

Alcaldía de Villaveta.

En el pueblo de Villaveta se halla recogida una pollina que se hallaba extraviada, pequeña, parda, greñona.

Quien se crea dueño de ella puede dirigirse al Alcalde del mismo, quien se la entregará.

Villaveta 19 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Manuel Calleja.

Alcaldía de Cameno.

Se halla vacante la plaza de albeitar

de este distrito municipal por destitucion del que la obtenia, con el sueldo anual de treinta y cinco fanegas de trigo á laga de buena calidad. El distrito le compone solo el pueblo de Cameno, la posicion topográfica buena, media legua de la villa de Briviesca, inmediato á la carretera de Madrid á Irun. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al presidente de esta Alcaldía en el término de quince días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Cameno 13 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Marcos Busto.

Alcaldía de Junta de Oteo.

En el pueblo de Castresana, uno de los que componen este término municipal, se halla detenido un novillo de edad de dos á tres años, color blanco, y las astas abiertas sin señales de mano.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerle, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Junta de Oteo 5 de Octubre de 1878.—Ceferino Presa.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

Desde el día 16 del actual se halla en guarda y custodia en el pueblo de Vallejo, de este distrito, una vaca de dueño desconocido, de las señas que á continuacion se expresan. La persona que se crea dueño de la misma se presentará á recogerla en el término de quince días, que previa justificacion y abono de gastos se le entregará, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Merindad de Sotoscueva 24 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Martinez.

Señas de la vaca.

De 10 á 12 años, pelo rojo encendido, astas apadas, marcada la derecha con las iniciales O. L. y la oreja derecha despuntada.

Alcaldía del Valle de Hoz de Arriba.

En la noche del jueves tres del actual desaparecieron dos yeguas del pueblo de Bezana, distrito de Hoz de Arriba, una de la pertenencia de D. Francisco Diaz, de cinco á seis años, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, de por herbar, ablancazada una uña de un pie, y la otra propia de D. Alvaro Garcia vecino del mismo, de 15 á 16 años, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo negro, bozalba, herrada de las manos, con una rozadura sobre los riñones; que se presume hayan sido robadas, y por si fuesen halladas en alguno de los pueblos de la provincia ó fuera de ella se dignarán ponerlo en mi conocimiento para yo hacerlo en el de sus dueños, quienes satisfarán los gastos originados.

Bezana 8 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Nicomedes Ruiz.

Anuncios particulares.

AVISO.

D. Remigio Fuentes y D. Gerónimo Nebreda, patronos de la obrapia que en la villa de Santivañez Zarzaguda fundó el Lic. D. Francisco Tomás de Arce, hacen saber: que las personas que se crean con derecho á varios intereses que se han cobrado de la Direccion general de la Deuda pública, procedentes de una inscripcion intransferible al 3 por 100 consolidado expedida á favor de referida fundacion, están en el deber de presentarse ante dichos patronos á reclamar su derecho con los documentos correspondientes dentro del término de 30 días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado que sea no se admitirá reclamacion alguna, y dichos intereses serán repartidos en la forma que ordena dicha fundacion.

Santivañez Zarzaguda 5 de Octubre de 1878.—Los patronos, Remigio Fuentes.—Gerónimo Nebreda.

IMPORTANTE.

En la Agencia de Negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, calle del Mercado, núm. 8, en Burgos, existen datos que interesan á los individuos procedentes del ejército de Ultramar que á continuacion se detallan:

Remigio Lopez Chinchon.
Cipriano Agustin Hoyos.
Santiago Fernandez Castro.
Antonio Demetrio Ageiro.
Juan de la Iglesia Fuentes.
Venancio Miguel Cámara, de Burgos, cruz de 7'50 pesetas. 1—5

EL LIBRO DE LAS QUINTAS, por D. Angel Sanchez y Garcia, Secretario de la Diputacion provincial de Lerida

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa, y constará de mas de 700 páginas en 4.º español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la Gaceta, toda la legislacion á ella relativa ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar 5 pesetas, franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Trascurrido este plazo costará 6 pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Perro extraviado.

El día 8 del corriente desapareció de casa de D. Manuel Mateo Rubio, vecino de Canicosa, un perro perdiguero de cinco meses, de pelo café oscuro, de dos narices, apezunado de atrás, con el pecho blanco y extremidades, de grande oreja y cola. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á D. Matias Palacios en Burgos, plaza de Vega 13, ó en Canicosa á su dueño Manuel Mateo, quien gratificará.